I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002570

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 29 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8165/2012; el Memorándum N°1000/920/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2475/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2475/2012 se otorgó una subvención al **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** por la suma de $1.618.947.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención de fecha 20 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** Personalidad Jurídica N°13090548 de Derecho Público, representada por don Carlos López Herrera, cédula identidad N°6.342.832-9, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.618.947.- (un millón seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y siete pesos).

2. El **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta solicitud, recepcionada con fecha 09 de agosto de 2012.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002570

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
SINDICATO INDEPENDIENTE DE COMERCIANTES DE FERIAS LIBRES EL MIRADOR
Página Web.